

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de abril de dos mil veinticuatro
Rad. 2023-00246

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por la DIAN visible en el archivo 040 del expediente en el cual dan a conocer la dirección donde puede ser notificado el demandado.

En efecto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que gestione la citación del demandado en los términos que dispone el artículo 291 del CGP, a la dirección que indica la Dian.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cdc913d7de52ba9a37804113a3aefb2aea4eb554c3a7c944bf8bae0f94c709**

Documento generado en 23/04/2024 05:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>